



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES**Dirección general de Enseñanza Militar****DESTINOS****Infantería**

Como resultado del concurso anunciado en 18 de noviembre de 1939 (D. O. número 40), se destina a la Academia de Infantería de Guadalajara al comandante habilitado de dicha arma D. José Verdú Quiciana, en plaza de capitán profesor del primer Grupo.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

DISPONIBLES**Infantería**

Cesa en su actual destino en la Academia de Infantería de Zaragoza y queda en situación de disponible por fuerza en la quinta región militar, el comandante de Infantería D. José Navares Sánchez.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

HUERFANOS

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), se conceden los beneficios que marca dicha disposición para el ingreso y permanencia en las Academias Militares a D. José María y Manuel de Sotelo y Sotelo, como huérfanos

del capitán de Caballería D. Manuel de Sotelo Mentes, muerto por los rojos en Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) se conceden los beneficios que marca dicha disposición para el ingreso y permanencia en las Academias Militares, a D. José Ignacio, don Enrique y D. Luis María Pérez Martínez, como huérfanos del comandante de Artillería D. Enrique Pérez Izquierdo, muerto por los rojos en Paracuellos del Jarama.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal**ASCENSOS****Artillería**

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (D. O. núm. 510), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de enero de 1930, al teniente de comando de Artillería D. José Rodríguez Ferrera.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones del reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 23 de julio

de 1938, al brigada de comando de Artillería D. Antonio Tapia Fernández.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Se confirma en su actual empleo que le fué concedido en virtud de orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), al brigada del arma de Artillería don Francisco Espejo González.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y respetando su responsabilidad la información que como presidente de territorio liberado les ha sido instaurada, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 26 de marzo de 1937, a los sargentos del arma de Artillería que a continuación se relacionan quedando disponibles todos los en los turnos que se indican:

Sargento primero, D. José Montero Morales, en Madrid.

Otro, D. Macario Baguedano Arenas, en Barcelona.

Sargento, D. Carlos de Mendoza Fernández, en Madrid.

Otro, D. Mariano Parrilla Alenza, en Barcelona.

Otro, D. Manuel Rodríguez Calatayud, en Barcelona.

Otro, D. Julián Clérigos Utrilla, en Barcelona.

Otro, D. Máximo Conde Martínez, en Madrid.

Otro, D. Felipe Martínez Adán, en Madrid.

Otro, D. Victoriano Jiménez Castelló, en Madrid.

Otro, D. Marcos Fernández Latorre, en Granada.

Otro, D. Francisco Salas Valle, en Madrid.

Otro. D. José Rueda Torres, en Madrid.
 Otro. D. Juan Fernández Retamero en Barcelona.
 Otro. D. José Escrivano Martínez, en Madrid.
 Otro. D. Agustín Campos Martínez, en Madrid.
 Madrid 31 de enero de 1930.

VALLADOLID

En virtud de lo dispuesto por Su Exce-
lencia el Generalísimo de los Ejér-
citos Nacionales y teniendo sin reser-
vando la información que como pre-
sidente de territorio liberado, les ha si-
do facilitada, se manda al cuerpo in-
fantería superior, con antelación de no-
tebre meses de 1930, a los cabos del Arma
de Infantería que a continuación se re-
nominan, quienes confestrarán en sus ar-
tículos destinos.

D. Gregorio Llorente Llorente.
 D. Alejandro Rodríguez Cid.
 D. Félix Vallecas Gil.
 D. Feliciano Cortés Vázquez de León.
 D. Eduardo Marañón Martínez.
 D. Francisco Jiménez García.
 D. José Oliva Martínez.
 Madrid 31 de enero de 1930.

VALENCIA

DESTINOS

Infantería

Como consecuencia de la orden de
del próximo pasado diciembre
D. G. núm. 531, pasan a servir los
destinos de servicio normal que se
indican, los oficiales de Infantería
que a continuación se relacionan:

LOS MÁSOS VOLUNTARIOS

Ferriente

D. Vicentino Bachonha Hernández,
del regimiento de Infantería núm-
ero 3, al Gobierno Militar de Sa-
lamanca.

D. Edilberto Pérez Serrano, del
regimiento de Infantería núm. 30, en
Lugo, al mismo.

D. António Toribio García, de
Regulares Lanzas núm. 4, al regi-
miento de Infantería núm. 30, en
Lugo.

D. Santiago de la Rosa Saenz, de
disponible forzoso en la segunda re-
gión, al regimiento de Infantería núm-
ero 8, en Málaga.

D. Claudio Saavedra Soto, del
Centro de Reclutamiento, Moviliza-
ción y Reserva número 44, al regi-
miento de Infantería núm. 30, en Lugo.

D. Antonio Alonso López, del re-
gimiento de Infantería núm. 58, en
Ceuta, al mismo.

D. Antonio Carril Cacho, del re-
gimiento de Infantería núm. 30, en
Lugo, al mismo.

D. Pedro López Galán, de dispo-
nible forzoso en la segunda regi-
ón, al regimiento de Infantería núm-
ero 45, en Córdoba.

D. Pedro Bermejo Cámara, del
batallón de Trabajadores núm. 153,
al regimiento de Infantería núm. 24,
en San Sebastián.

D. Benigno Correas Nalda, del re-
gimiento de Infantería núm. 16, al
regimiento de Infantería núm. 24,
en San Sebastián.

D. Máximo Miguel Martín, de
disponible forzoso en la primera re-
gión, al Gobierno Militar de Palen-
cia.

D. José Rubio Cano, del batallón
de Trabajadores núm. 64, al regi-
miento de Infantería núm. 52, en Za-
ragoza.

D. Francisco Molinero García, del
regimiento de Infantería núm. 23, al
Gobierno Militar de Pamplona.

D. Eduardo Rossi Rivera, del re-
gimiento de Infantería núm. 19, al
batallón de Infantería núm. 31, en
Santa Cruz de la Palma (Canarias).

D. Fernando Menolaza de la Fuen-
te, del regimiento de Infantería nú-
mero 5, en Granada, al mismo.

D. Manuel García Carretero, del
regimiento de Infantería núm. 52, a
la Compañía de Destinos del Cuer-
po de Ejército de Aragón.

D. Antonio González García, del
regimiento de Infantería núm. 36,
al regimiento de Infantería núm. 5,
en Granada.

D. Francisco Herrera Núñez, de
disponible forzoso en la séptima re-
gión, al regimiento de Infantería nú-
mero 21, en Plasencia.

D. Pedro Rayos Cartés, del re-
gimiento de Infantería núm. 27, en
Cáceres, al mismo.

D. José Pedraza Paredes, de dis-
ponible forzoso en la primera re-
gión, al regimiento de Infantería nú-
mero 26, en Vigo.

D. Antonio Romero Torrico, de
disponible forzoso en la primera re-
gión, al regimiento de Infantería nú-
mero 26, en Vigo.

D. Francisco Cerro Pérez, del re-
gimiento de Infantería núm. 27, en
Cáceres, al mismo.

D. Nicolás Merino Villanueva, del
regimiento de Infantería núm. 86,
al Gobierno Militar de Logroño.

D. Lorenzo Gómez Mediavilla, del
regimiento de Infantería núm. 18,
en Zaragoza, al mismo.

D. Jerónimo González Domínguez,
del batallón de Ametralladoras núm-
ero 7, al regimiento de Infantería
número 28, en Salamanca.

D. Jorge Fernández Guerra, del re-
gimiento de Infantería núm. 27, en
Cáceres, al mismo.

D. Manuel González Manrique, del
regimiento de Infantería núm. 25, a
la Compañía de Destinos del Cuerpo
de Ejército del Túria, en Valencia.

D. Francisco Luque Alba, de dis-
ponible forzoso en la segunda re-
gión, al regimiento de Infantería
número 82, en Jerez de la Frontera.

D. Felipe Gómez Hernández,
del regimiento de Infantería núm-
ero 26, al regimiento de Infantería
número 3, en Badajoz.

D. Francisco Green Bostillo, de
Regulares Indignos Alhucemas nú-
mero 5, a la Dirección General de
Reclutamiento y Personal del Minis-
terio del Ejército.

D. Adolfo González Amil, del re-
gimiento de Infantería núm. 56, en
Vigo, al mismo.

D. Félix Calvo Polvorosa, de dis-
ponible forzoso en la quinta re-
gión, al regimiento de Infantería núm. 17,
en Zaragoza.

D. Joaquín Sierra Atuña, del re-
gimiento de Infantería núm. 16, al re-
gimiento de Infantería núm. 24, en
San Sebastián.

D. Juan Lozano Martínez, del re-
gimiento de Infantería núm. 26, al
Gobierno Militar de Murcia.

D. Isidoro Guillén Rubio, del re-
gimiento de Infantería núm. 84, al
regimiento de Infantería núm. 9, en
Valencia.

D. Serafina Vera Segura, de dis-
ponible forzoso en la primera re-
gión, al regimiento de Infantería núm. 3,
en Badajoz.

D. Cecilio Gómez Revillas, del re-
gimiento de Infantería núm. 22, a la
Compañía de Destinos del Cuerpo
de Ejército de Navarra, en Burgos.

D. Antonia Melero Romeo, de dis-
ponible forzoso en la séptima re-
gión, al regimiento de Infantería núm. 5,
en Granada.

D. Justo de Blas Hernández, del
segundo batallón de Montaña, al re-
gimiento de Infantería núm. 21, en
San Sebastián.

D. Miguel Berbel Rodríguez, de
disponible forzoso en la primera re-
gión, al regimiento de Infantería
número 5, en Granada.

D. José Vaca Galván, del re-
gimiento de Infantería núm. 18, al
regimiento de Infantería núm. 27, en
Cáceres.

D. Juan Salazar Ruiz, del re-
gimiento de Infantería núm. 5, en
Granada, al mismo.

D. Manuel Mirarro Caparrós, del
regimiento de Infantería núm. 5, en
Granada, al mismo.

D. Juan Suescum Roig, del re-
gimiento de Infantería núm. 16, al
regimiento de Infantería núm. 23, en
Pamplona.

D. Vicente Calvo García, de dis-
ponible forzoso en la quinta re-
gión, al regimiento de Infantería núm. 17,
en Zaragoza.

D. José Menorve Martínez, de
disponible forzoso en la quinta re-
gión, al regimiento de Infantería nú-
mero 12, en Lorca.

D. Enrique Ayra Luciarte, del ba-
tallón de Infantería núm. 31, en
Santa Cruz de la Palma, al mismo.

D. Benito Ruiz Ruiz, de la Caja de Recetas núm. 37, al Gobierno Militar de Barcelona.

D. Marino Diego Martín, de Regulares Indígenas Larache núm. 4, a la Sección de Destinos de la 11.ª División.

D. Fernando Zapater Nalda, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Luciano Trincado de Mendoza, de la cuarta Agrupación de batallones alta montaña, al regimiento de Infantería núm. 80, en Logroño.

D. Baldomero Casony Esteban, del regimiento de Infantería núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

D. Domingo Fradés Picado, del regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián, al mismo.

D. Antonio Arregón Cruz, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. José Cañizares Pérez, de disponible forzoso en la segunda región, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Ramón Díaz Caña, de la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Ángel Rodríguez Blázquez, de la Escuela Central de Educación Física, al regimiento de Infantería número 44, en Toledo.

D. Paulino Serrano Fernández, de la 50.ª Bandera de La Legión, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

D. Salvador Castilla Correa, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 88, en Jerez de la Frontera.

D. Francisco Bueno Romero, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas.

D. Eleuterio Martín Puertas, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 41, en Cáceres.

D. Juan Heras Cruzado, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Salvio Rozán Millán, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Rafael Carmena Martín, del regimiento de Infantería núm. 20, en Vizcaya, al mismo.

D. José Caballero Caballero, de disponible forzoso en la sexta región, regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Tomás Marino López, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería número 4, en Madrid.

D. Teodoro Bordallo Arriete, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 7, en Algeciras.

D. Rafael Vallejo Camargo, de Regulares de Melilla núm. 2, al re-

gimiento de Infantería núm. 13, en Barcelona.

D. Sebastián Rodríguez Fraga, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. Jerónimo Lozano González, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería número 9, en Valencia.

D. Juan Fornet Holgado, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Evaristo Martínez Coreés, del regimiento de Infantería núm. 49, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en Madrid.

D. Francisco Sánchez Torres, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. José Vicente de Castro, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Benito Caballero Lisarte, del regimiento de Infantería núm. 45, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Lucio Rojo Ostarit, de disponible forzoso en la quinta región, a la Sección de Destinos de la 51.ª División, en Zaragoza.

D. Francisco Montón Peris, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de Infantería número 49, en Alcoy.

D. Antonio Corcero Bazaga, en la octava región, al regimiento de Infantería número 27, en Cáceres.

D. Francisco Moraleda Ferrer, del batallón Ciclista núm. 6, en Festella, al mismo.

D. Eustasio Esteban Alonso, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Enrique Bermejo Martínez, del regimiento de Infantería núm. 12, al regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora.

D. Ramón Montero Suárez, del regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza, al mismo.

D. Isaac López Moreno, del regimiento de Infantería núm. 22, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

D. Virgilio Vecino González, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Pedro Lobato Constanzo, del batallón núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres.

D. Jesús Salafraea del Solar, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Teófilo Díaz García, en la Milicia Nacional, al regimiento de Infantería núm. 48, en Almería.

D. Manuel Hachero Quintero, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Daniel Pérez Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Isidro Juan Alonso, del Jusgado permanente de Cáceres, al Gobierno Militar de Cáceres.

D. Antonio Margallo Caballero, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Luis Ríos Urarte, del regimiento de Infantería núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Francisco Pino Casillas, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Nicolás Calderón de la Barca Gutiérrez, de disponerle en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Balbino Robles Tastón, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Juan Alba Domínguez, del regimiento de Infantería núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Alfonso Fernández Viñas, del regimiento de Infantería número 6, en Sevilla, al mismo.

D. Fernando Trajillo Quintero, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, al mismo.

D. Lorenzo Mallor García, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Ricardo Maldonado Arellano, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Francisco Vivar Bacca, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Amador Caño Loisa, de disponerle en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 5, en Gijón.

D. Urbano Morego González, del regimiento de Infantería núm. 32, al Gobierno Militar de Alicante.

D. Manuel Morán Díez, del regimiento de Infantería núm. 25, al Gobierno Militar de Valladolid.

D. Ángel Vero de Hiero, de disponerle en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Fernando del Moral Molinos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Justo Goldeano Biurrun, del batallón Alta Montaña núm. 11, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Miguel Nuño Villalobos, del batallón Alta Montaña núm. 11, al regimiento de Infantería número 38, en Pamplona.

D. Vicente Herrera Puente, del regimiento de Infantería núm. 23, en Cádiz, al mismo.

D. Miguel Peinado Pérez, del octavo Tabor Regulares Larache número 4, al regimiento de Infantería número 41, en Plasencia.

D. Severino Alvarez Alvarez, del

batallón Ciclista núm. 8, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Basilio Tomás Saz, del regimiento de Infantería núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. José Padilla González, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Juan Calderón López, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Santiago Méndez Ferreiro, del regimiento de Infantería núm. 30, al regimiento de Infantería núm. 30, en Logroño.

D. Fermín García Alegria, del regimiento de Infantería núm. 43, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Ramón Acil Pujol, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Juan Cueto Narváez, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Juan Campos Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 19, a la Secretaría del Gobierno Militar de Huelva.

D. Jesús Tomé Laclaustra, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Isaac Rodríguez Isidro, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Francisco Fernández Jiménez, del regimiento de Infantería número 19, en Jaca, al mismo.

D. Francisco Dorrego Pascual, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Carlos Divi Font, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Alfonso Mayoral Gonzalo, del regimiento de Infantería núm. 19, al regimiento de Infantería número 36, en Palma de Mallorca.

D. Luciano Sobrevilla Francia, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Ernesto Nella Rincón, del regimiento de Infantería núm. 37, al batallón Ciclista núm. 9, en Zaragoza.

D. Hipólito Rodríguez Sánchez, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería número 23, en Pamplona.

D. Pedro Villanueva Reyes, de la Sección de destinos de la 8a División, al regimiento de Infantería número 12, en Tenerife.

D. Rafael Claro Fernández, del regimiento de Infantería núm. 45, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Angel Márquez Rendo, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Enrique Vives Sanz, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Francisco Ballesteros Sánchez, del regimiento de Infantería número 30, al regimiento de Infantería número 20, en Huesca.

D. Dativio Sánchez Santiago, de Regulares núm. 5, al batallón de Ametralladoras núm. 24, en Melilla.

D. Rufino Martín Ventana, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 39, en Gran Canaria.

D. Medesto Márquez Domínguez, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 27, en Cáceres.

D. Angel Garrote Vega, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Ciriaco González Sáez, del regimiento de Infantería núm. 43, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Francisco Blázquez Cáceres, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería número 32, en Oviedo.

D. Dionisio San Julián Mena, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Domingo Leo Solano, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Francisco Salmerón González, del regimiento de Infantería número 27, al regimiento de Infantería número 5, en Granada.

D. Alonso Ramos de las Flores, del regimiento de Infantería número 27, en Cáceres, al mismo.

D. Luis Coca Pérez de Viñaspre, del regimiento de Infantería número 21, en Vitoria, al mismo.

D. Esteban Fernández Fernández, del regimiento de Infantería número 53, al regimiento de Infantería número 22, en Burgos.

D. José Antonio Repín Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento de Infantería número 13, en Barcelona.

D. Salvador Atruñat Ibáñez, del Tercio, tercera Legión, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Benito Sautemaria del Brío, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Manuel Tríoza Sevillano, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería número 8, en Málaga.

D. Ramón de las Heras Pelayo, de la Sección de Destinos de la 8a División, en Lugo, a la misma.

D. Pedro Zalóna Zalóna, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Compañía de Destinos del séptimo Cuerpo de Ejército de Castilla, en Valladolid.

D. Rogelio Gómez Menor, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. Manuel Vallejo Flores, de disponible forzoso en la segunda región, al Gobierno Militar de Málaga.

D. Eusebio Pérez Chamorro, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Jacinto Guzmán Quintana, de disponible en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón de la Plana.

D. Adrián Barrado Duarte, del regimiento de Infantería núm. 5, a la Sección de Destinos de la 33 División, en Granada.

D. Miguel Fonte López, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Antonio Suárez Jorist, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Juan Fernández Gómez, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Juan López Sierro, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. José Barrera Roselló, del regimiento de Infantería núm. 52, al Gobierno Militar de Palma de Mallorca.

D. Saturnino Morales Recio, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid.

D. Julián Naranjo Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. José García Ferreiro, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. Pablo Sebastián Antofiana, del regimiento de Infantería núm. 53, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Manuel Samartín Rey, del regimiento de Infantería núm. 30, al Gobierno Militar de Lugo.

D. Tomás Pérez Martín, del regimiento de Infantería número 12, al regimiento de Infantería núm. 20, en La Coruña.

D. Arturo Ramírez Gómez, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Alfonso Jiménez Cáceres, del regimiento de Infantería núm. 26, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Angel Estanga Sarralburu, del regimiento de Infantería núm. 33, en Pamplona, al mismo.

D. Laureano Gómez Maeso, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Andrés Verduga Gómez, del regimiento de Infantería núm. 24, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Antonio Flores Patrocinio, del batallón Trabajadores núm. 5, al Gobierno Militar de Sevilla.

D. Amado Rey Corbel, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. José Cruz Cortiguera, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Serafín Martín Martín, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca.

D. Sebastián Cosials Santacreu, del regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Álvaro Maseo Casares, del quinto batallón de Infantería, al regimiento de Infantería núm. 25, en Madrid.

D. Agustín Manzano Nebra, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

D. José Domínguez Baños, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Vicente Cornejo González, del regimiento de Infantería número 27, en Cáceres, al mismo.

D. Narciso González Ruiz, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 22, en Bilbao.

D. Domingo Díezquez Fernández, del regimiento de Infantería número 31, al regimiento de Infantería número 29, en La Coruña.

D. Tomás Calvillo Casado, del regimiento de Infantería núm. 31, al Gobierno Militar de Orense.

D. Francisco Marín Guerrero, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, al mismo.

D. Santos Monje Gómez, de la Milicia Nacional, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Carmelo Maiso Hidalgo, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Pascual Cecilio Rubiales, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Eusebio Chaparro Gallego, de disponible en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Pedro Salvo Solivellas, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Damián Perelló Llompart, del regimiento de Infantería núm. 60, en Ibi, al mismo.

D. Isidro Duarte Zanca, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Isane Saavedra Soto, de disponible forzoso en la octava región, al regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña.

D. Laureano Gaspar Fernández, del regimiento de Infantería núm. 27, en Cáceres, al mismo.

D. Timoteo Martín Martínez, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora.

D. Amancio Carrasco Muñoz, del

batallón de Trabajadores núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 1, en Madrid.

D. Valero Cuevas Botella, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

D. Juan Chacón Arcos, del regimiento de Infantería núm. 6, a la Sección de Destinos de la 21 División, en Sevilla.

D. José Vega Otero, del regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora, al mismo.

D. Antonio López Toril, de disponible en la segunda región, al Gobierno Militar de Cádiz.

D. Manuel Llina Batet, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Francisco García Calatrava, de disponible forzoso en la primera región, al regimiento de Infantería número 3, en Badajoz.

D. José Palomés Pérez, de disponible en la tercera región, al regimiento de Infantería núm. 49, en Alcoy.

D. Francisco Quiles Pico, de disponible en la tercera región, al regimiento de Infantería núm. 49, en Alcoy.

D. Antonio Simón Gordero, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Elías Benito Gracia, del regimiento de Infantería núm. 52, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Donato Valiente Sebastián, del regimiento de Infantería núm. 54, al batallón Civilista núm. 6, en Estella.

D. Ramiro Espada Cristóbal, de disponible forzoso en la octava región, al regimiento de Infantería número 29, en La Coruña.

D. Lazaró Gutiérrez Gamero, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Gonzalo Corral Gomá, de disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca.

D. Domingo Moreno García, del regimiento de Infantería número 52, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. Juan García Valdecasas Barrachina, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 47, en San Roque.

D. Tomás Hernández Peñalver, de disponible forzoso en la tercera región, al regimiento de Infantería número 12, en Lorca.

D. Daniel Palacios Urizar, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. Ramón Busto Vifals, del regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza, al mismo.

D. Eduardo García Elorza, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Eusebio Ganzullo Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Sección de Destinos de la 77 División, en Valladolid.

D. Cesáreo Rodríguez Parra, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Isidro García Acosta, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. Felipe Alonso Rabano, del regimiento de Infantería núm. 25, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Francisco Cañales Mirón, del regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña, al mismo.

D. Mirando Matos Málaga, del regimiento de Infantería núm. 31, en León, al mismo.

D. Teodoro Ascaso Melián, de disponible forzoso en la sexta región, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia.

D. José Montón Periz, de disponible en la tercera región, al Gobierno Militar de Valencia.

D. Ruperto Martínez Casp, del Grupo Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, al regimiento de Infantería núm. 23, en Algeciras.

D. Luis Gómez Serrano, del regimiento de Infantería núm. 1, en Madrid, al mismo.

D. Ricardo Amores Navarro, del regimiento de Infantería núm. 23, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. José Cebrián Blanco, del regimiento de Infantería núm. 45, al regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla.

D. Arnaldo Caucio Pareja, del regimiento de Infantería núm. 25, en Valladolid, al mismo.

D. Vicente Ruiz Pastor, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Eugenio Olivito Castillo, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Nicolás Vázquez Pérez, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, a la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, en Melilla.

D. Eduardo Llorens Galats, de Regulares de Alhucemas núm. 5, al batallón Civilista núm. 10, en Melilla.

D. Juan Rubio Franco, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 86, en Lorca.

D. José Hernández Garrote, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 26, en Zamora.

D. Juan Ocaña Ruiz, de Regulares Laizache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 86, en Alcazarquivir.

D. Teodoro Barría Miguel, del regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona, al mismo.

D. Arcimiro Bueno Romero, de disponible forzoso en la quinta región, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Julio Sandoval Patino, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

D. Ricardo Bordomas Calvillo, de disponible forzoso en la octava región, a la compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército de Galicia, en La Coruña.

D. Antonio Muñoz Martínez, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Alfredo Aragón Artigas, de disponible forzoso en la segunda región, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Benigno Díez Fernández, de disponible forzoso en la cuarta región, al Cuartel Militar de Burgos.

D. Manuel Tocino García, del regimiento de Infantería núm. 5, al Cuartel Militar de Granada.

D. Felipe Palomar González, del regimiento de Infantería núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 28, en Berlangas.

D. Javier Campillo Alarcón, del regimiento de Infantería núm. 29, en La Coruña, al mismo.

D. Vicente Moreno Prado, del regimiento de Infantería núm. 28, en Salamanca, al mismo.

D. José Rodríguez Álvarez, del regimiento de Infantería núm. 34, al Cuartel Militar de Madrid, al mismo.

D. Miguel Rasa Prida, del regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo, al mismo.

D. Claudio García García, de la Mehalta Jalisana del Río, núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. José Merón Gutiérrez, del regimiento de Infantería núm. 6, en Sevilla, al mismo.

D. Fernando Fernández Baño, del regimiento de Infantería núm. 52, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días, para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados y diez días para los demás casos. Quienes en virtud de los destinos anteriores corresponda cesar en los que vendrán desempeñando y no hayan obtenido oficio, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales agruparlos para servicio donde éste fuere necesario e sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 3 de febrero de 1940.

VARIAS

Castañeda en las tropas de la casa militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, por haber sido nombrado alumno de la Academia de Infantería de Zaragoza, según orden

de 2 del actual (D. O. núm. 2), el teniente provisional de Infantería D. Antonio Calenge Camín.

Madrid, 31 de enero ed 1940.

Artillería

Los capitanes de Artillería D. Emilio Villaseca Quiles y D. Javier de la Cuesta y Ruiz de Almodóvar, a quienes se refería la orden de 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 7), continúan en su actual destino de la Academia de Artillería, sin asistir al curso de Aviación que se les designaba en dicho orden.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARIAS

Castañeda concesión de la orden de 1 de diciembre de 1939 (D. O. número 2), para a servir los destinos de preventiva mejor que se indican, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Capitán, D. Juan Clav Alcoy, de disponible forzoso en Palma de Mallorca, al regimiento de Artillería número 3, en Palma de Mallorca.

Otro, D. José Martí Cuevas, del regimiento de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería núm. 35, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Basilio Pascleta Alcay, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 21, al regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria.

Otro, D. Pelayo Pelayo Navarro, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería núm. 16, en Granada.

Otro, D. Roberto Cubones Robles, del regimiento de Artillería núm. 16, al regimiento de Artillería núm. 1, en Cádiz.

Otro, D. Manuel Belli Fuster, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 48, al Parque Regional de Artillería de la quinta región militar de Zaragoza.

Otro, D. Bladimiro González, del Parque Regional de Artillería de la quinta región militar, al regimiento de Artillería núm. 73, en Zaragoza.

Otro, D. Antonio Rodríguez Pujol de Vila, de la Inspectoría General de Artillería de la Reserva General para la Agrupación Pesada, al regimiento de Artillería núm. 64, en Ciudad Real.

Otro, D. Luis Polo Polo, destinado al regimiento de Artillería núm. 75 (D. O. núm. 20), continúa en su actual destino, en el Ministerio del Aire.

Otro, D. José Lorenzo García, de forzoso en el regimiento de Artillería número 19, al regimiento de Artillería número 2, en El Ferrol del Cantábrico.

Otro, D. Luis Villanueva Castillo, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 75, en Madrid.

Otro, D. Carlos Franco González-Lizarraga, de forzoso en el regimiento de Artillería núm. 27, al regimiento de Artillería núm. 2, en El Ferrol del Cantábrico.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. José Sánchez Nari, del regimiento de Artillería núm. 25, en Vitoria, al mismo.

Destinados forzados

Capitán, D. Matías Calafat Gelabert, del regimiento Artillería número 35, al regimiento de Artillería número 21, en Balaguer.

Otro, D. Juanita Puerto Blas, del regimiento de Artillería núm. 24, al regimiento de Artillería núm. 38, en Coloyoyu.

Otro, D. Luis Astola Pérez, del regimiento de Artillería núm. 2, al regimiento de Artillería núm. 27, en Asturias.

Otro, D. Francisco Chacón Martí, del regimiento de Artillería número 10, a la Inspectoría General de Artillería de la Reserva General, para la Agrupación Pesada, en Ciudad Real.

Teniente (en plaza de superior categoría), D. Francisco Callejo Campa, del regimiento de Artillería núm. 1, al regimiento de Artillería número 3, en Cartagena.

Otro, D. Antero Lizarre Alcoro, del regimiento de Artillería núm. 73, al regimiento de Artillería núm. 19, en Madrid.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, y diez días en los demás casos. Los oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponda cesar en 163 que venían desempeñando y no havían tenido otro, quedarán disponibles forzados en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares autorizar para servicio donde éste fuese necesario y en función de ulterior destino.

Madrid, 3 de febrero de 1940.

VARIAS

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, pasan destinados en comisión a dicha Dirección y a las comarcas que se indican, los oficiales y sub-

oficiales legionarios que se relacionan:

Capitán, D. Dimitri Grigoreff Ivanoff, a la Dirección General de Mutilados.

Teniente habilitado, D. Antonio Cendela Chacón, a la Comisión comarcal de Granada (Valencia).

Teniente habilitado, D. José López Díaz, a la Comisión comarcal de Estepona (Málaga).

Otro, D. Juan Crividich Gersinich, a la Comisión comarcal de Mora del Río (Sevilla).

Otro, D. Angel Rodríguez González, a la Comisión comarcal de Talavera de la Reina (Toledo).

Otro, D. Cefredo Pérez Marina, a la Comisión comarcal de Ronda (Málaga).

Otro, D. Isidro Adame Sancho, a la Comisión comarcal de Leganés (Madrid).

Soldado, D. Ladislao del Valle y Recio, a la Dirección General de Mutilados.

Sargento, D. José Fernández Rodríguez, a la Dirección General de Mutilados.

Otro, D. Faustino Aranza Delgado, a la Dirección General de Mutilados.

Madrid, 20 de enero de 1940.

VARELA

ra comarcal de Jarandilla (Cáceres), sargento de Infantería, con destino en dicha Dirección, D. Máximo Medina Torrejón.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

EQUIPARACION

Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, y con arreglo al decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. número 16), se concede la equiparación a oficiales provisionales al alaballero Mutilado Permanente, D. Ramón Gómez de la Torre y Villa, ingresado en el benemérito Cuerpo el 16 de enero de 1930 (B. O. núm. 23), con el sueldo anual de 1.000 pesetas, a partir de la fecha de este orden, sin embargo correspondiente a su categoría y demás beneficios correspondientes en la letra b) del artículo tercero y quinto del reglamento de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 24), debiendo percibirlo por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

INGRESOS

Cuerpo de Mutilados*

A propuesta del Director General de Mutilados, se concede el ingreso en el citado Cuerpo al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado Permanente, como comprendido en el artículo tercero, letra b), y artículo quinto del reglamento del benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 24), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías que se indican, a partir de la fecha de este orden.

Otro, D. Faustino Rodríguez, del regimiento Infantería número 20, a la Dirección General de Mutilados.

Otro, D. José Izquierdo López, del regimiento Infantería número 21, a la Dirección General de Mutilados.

Sargento, D. Francisco Lorenzo Oliva de la Legión, a la Comisión comarcal de Mutilados de Guevara de Almuñácar de la Costa (Zaragoza).

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Director General de Mutilados, pasa destinado a prestar sus servicios a la Comisión Inspección

A propuesta del Director General de Mutilados, se declara «Mutilado Potestoso», por estar comprendido en el apartado e) del artículo tercero y en el sexto del reglamento de benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 24) al soldado del regimiento Infantería San Martín número 22, D. Cándido Zaragoza Prades, ingresado en el mismo con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», y el disfrute de una pensión mensual de 160 ciento sesenta pesetas, hasta su clasificación definitiva después de pasar las revisiones médicas cada dos años, prescriptas por el reglamento, teniendo derecho a los demás beneficios del citado reglamento, así como los que a ley de su clase corresponden a sus dependencias remuneratorias, debiendo seguir la gestión a partir de la fecha de esta orden por la Subpuesto Oficio Mutilados de Madrid, se acuerda lo siguiente:

MEDALLA DE SUPREMIUM VIRTUTIS POR LA PATRIA

VARELA

Con acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (G. L. número 237), en virtud con los artículos 30 al 33 del reglamento de 21 de marzo de 1937 y decreto de 21 de enero de 1938 (B. O. núm. 29), se concede la Medalla de Supremum Virtutis por la Patria, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada de la Legión, de Deposito de La Legión, en Zaragoza, don José Carretero Sánchez, herido grave el día 11 de julio de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de la quinta bandera de La Legión, D. Manuel Caballero Salvador, herido grave el día 17 de marzo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de la séptima del 1º batallón de Mamelucos nros. 1, D. García Rodríguez, herido grave el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento de Infantería del Grupo de Nuevos Recrutas de Toledo número 1, D. Francisco Gutiérrez Rojas, herido grave el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, carácter

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARELA

cante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 1, D. Federico Durán Rodríguez, herido agravado el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. José Rojas Antón, herido agravado el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, don D. José Pérez Sánchez, herido agravado el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 1, don D. Jaime Moretazo, herido agravado el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, don D. Enrique Martínez del Moral, herido agravado el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Milán núm. 32, D. Enrique Martínez González, herido agravado el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento de complemento del 12 regimiento de Artillería Ligera, don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, herido agravado el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento de Infantería del regimiento América núm. 23, D. José García García, herido agravado "grave" el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento San Martín núm. 25, don Carlos Alejos Díez, herido "menos grave" el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Pedro Puerto Abad, herido agravado el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Sargento de la primera compañía expedicionaria de Zapadores de Gran Canaria, D. José Herrero García, herido agravado el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento de Infantería del batallón de Cazadores de Cerriola número 6, D. José Callejo Martín, herido agravado el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del regimiento de Artillería Ligera núm. 26, D. Fernando Jiménez Gómez, herido agravado el día 25 de julio de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de Infantería del regimiento de San Martín núm. 22, don Ezequiel Rodríguez Serna, herido agravado el día 14 de diciembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento de Infantería del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Selhan Ben Hach Sargiñi, núm. 4.016, herido agravado el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del regimiento de Artillería Ligera núm. 14, D. Moisés Gutiérrez Pérez, herido agravado el día 4 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Belkacem Farache Chedmi, núm. 3.013, herido agravado el día 12 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1936.

Sargento de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Selhan Ben Hach Sargiñi, núm. 4.016, herido agravado el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Nuestra Señora de Valvanera, D. Evaristo Andújar Gutiérrez, herido agravado el día 12 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Rahamani Quedani, núm. 802, herido agravado el día 11 de

mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de Infantería de las Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Mímir Taal Al-Jai, número 23.316, herido agravado el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20, D. José Jiménez Castaño, herido agravado el día 15 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Infantería de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, Mímir Ben Laufi, núm. 18.083, herido agravado el día 9 de enero de 1938.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Hamadi Ben Beaux Smuri, núm. 3.012, herido agravado el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mophamed Ben Abdesselam Tanyaui, núm. 24, herido agravado el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Abdellá Ben Amar Bekini, núm. 2.207, herido agravado el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abdessela Ben Amar Bekini, núm. 2.207, herido agravado el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la diez y seis bandera de La Legión, D. Cándido Herrero Fornelos, herido agravado el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la diez y siete bandera de La Legión, D. Higinio Tosar Molmenta, herido agravado el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la diez y siete bandera de La Legión, D. Francisco Hernández Monja, herido agravado el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión, D. Marcial Rosa García, herido agravado el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

rácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la diez y seis bandera de La Legión, D. Eustaquio Nieto Hernández, herido «agravos» el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la cincuenta bandera de La Legión, D. Manuel Mauricio Pérez, herido «agravos» el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la diez y siete bandera de la Legión, D. Marino Sarmiento Castro, herido «agravos» el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, D. Ramón Vallino Lema, herido «agravos» el día 7 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Caballero mutilado, D. Manuel García Domínguez, herido «agravos» el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Caballero mutilado, D. José de Diego Gutiérrez, herido «agravos» el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Ramón Rubíes Lapida, herido «agravos» el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del batallón de Zapadores de Melilla, D. Leovigildo Collada Torrijos, herido «agravos» el 6/a 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de regimiento de Infantería Lequinto núm. 5, D. Antonio Santos Caballero, herido «agravos» el día 23 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento núm. 21, D. Jaime Brugeras Mecerrey, herido «agravos» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Flandes núm. 5, D. José Mandariaga Elizegui, herido «menos graves» el día 17 de octubre de 1938. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la cuarta bandera de La Legión, D. José San Martín González, herido «agravos» el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la quince bandera de La Legión, D. Manuel Pérez Sánchez, herido «agravos» el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Flandes Negras, D. José López Sainz, herido «menos graves» el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento de Caballería de Melilla núm. 2, D. Alfredo Cortés Maseda, herido «agravos» el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Mixto núm. 90, D. Blas Iglesias Padial, herido «agravos» el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del regimiento Mixto de Ingenieros núm. 10, D. Segundo Cortés Rionegro, herido «menos graves» el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 13, D. Gerardo Alpuente García, herido «agravos» el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Abel Escudero García, herido «agravos» el día 25 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores núm. 8, D. Benito Martínez Sánchez, herido «agravos» el día 8 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de las Navas núm. 2, D. Augusto Cordero Alonso, herido «agravos» el día 30 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Adolfo

García Granado, herido «agravos» el día 19 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Ramón Utrillas García, herido «menos graves» el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Constantino Alonso Ramos, herido «menos graves» el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del regimiento de Infantería Teruel núm. 36, D. Rogelio Alonso Martíndez, herido «agravos» el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3, D. Francisco Pérez Carvajal, herido «menos graves» el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 10, D. Isidro López Bayrosso, herido «agravos» el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27, D. Guillermo Ramón Piñer, herido «agravos» el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Jesús Palardía Ruiz, herido «agravos» el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería de la Academia de Infantería de Toledo, don Hilario García Rueda, herido «menos graves» el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Airetralladeras núm. 7, D. Manuel García Martín, herido «menos graves» el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19, D. Domingo Trasobares Trasobares, herido «menos graves» el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

ter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Simancas núm. 40, D. Manuel Perea Barral, herido agravado el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del regimiento de Artillería núm. 5, D. Miguel Pons Comas, herido amens gravis el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Fernando Muñoz Alonso, herido agravado el día 28 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Palma núm. 36, D. Matías Pérez Vaquez, herido agravado el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26, D. Hipólito Rodríguez Chaparro, herido agravado el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Vicente Pérez Beguiristain, herido amens gravis el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Juan González Sánchez, herido agravado el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, D. Jesús Sanz Pérez, herido amens gravis el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo, D. Guillermo Iglesias Alvarez, herido amens gravis el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Falangista voluntario de la Agrupación de Carrera de Combate, D. Rafael Ruiz Vázquez, herido agravado el día 16 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Soria, D. Mauricio de Castro Ortega, herido amens gravis el día 23 de agosto de

1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Domingo Corriago Beaumont, herido agravado el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del Tercio del General Sanjurjo, D. José Montero Peramos, herido "grave" el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir el pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia del Tercio de Requetés de Manzajara, D. Víctor Ugoz Lacata, herido "grave" el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Milicia Nacional, don Aurelio Zapata Ruiz, herido "grave" el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicia del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, D. Francisco Tejo Marqués, herido "grave" el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, D. Antonio Aja Bureo, herido "grave" el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo, D. Saturnino Arrojo Piñez, herido "grave" el día 22 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicia de la cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, D. Patricio Hoyas Hoyas, herido "grave" el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, D. Manuel Alberca Tejada, herido "grave" el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, D. Francisco Rebollo Bustillo, herido "grave" el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicia de la cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Simón Najurieta Gascue, herido "grave" el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Tercio del General Sanjurjo, D. José Montero Peramos, herido "grave" el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir el pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de la sexta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, D. Andrés Ayala Quijada, herido "grave" el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Fausto Ben Jalliana Metral núm. 183, herido "grave" el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Abdelselam Ben Hamed Hamed núm. 3.636, herido "grave" el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Taibet Idris núm. 225, herido "grave" el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed Maximi núm. 1.578, herido "grave" el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, El Kabir Ben Rahai Sarguini, núm. 3.811, herido "grave" el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Abdelselam Ben Mohamed Ben Anveri núm. 3.119, herido "menos grave" el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed núm. 2.546, herido "grave" el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería de la Milicia Jalliana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Ali Uadrasi núm. 3.532 herido "grave"

ve" el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del Grupo de Infantería de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Abdeselín Ben Amar Ben Ilach núm. 17.242, herido "grave" el día 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

SUELLOS

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Por orden las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 14 de mayo de 1932 (D. L. número 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de los tipos que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, correspondientes a la Segunda Sección, Segunda Subsección y Tercera Sección, Primera Subsección (Tipos A y B).

Los que hayan prestado servicio en zona roja, acrecentarán en las Pagarías correspondientes, mediante decimalaria pura, no haber percibido en aquella época el sueldo que se le asigne en esta disposición.

8.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres del batallón de Transmisiones Marruecos D. José Fernández Berzal, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero D. José Losada Veira, de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero D. Manuel Naves Rodríguez, del Depósito de Municiones de Oviedo, a partir de 1 de agosto de 1938, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Bustamante Reca, a partir de 1 de noviembre de 1938, del antiguo regimiento Artillería de Montaña núm. 3, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Eladio Naves Rodríguez, del antiguo regimiento Infantería Toledo número 26, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Arcadio Alvarez Alonso, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir del

1 de octubre de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Pilar Domínguez Gil, del antiguo regimiento Infantería de Argel núm. 27, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Rebusciano Cabal de la Vega, del antiguo Grupo de Intendencia número 10, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Juan Traverso Rodríguez, del antiguo Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador D. Ramón Cuadrado Díaz, del regimiento Asillería núm. 42, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al maestro armero D. Manuel Ojanguren Albuñuel, del ejército de Postaderos, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar treinta años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero D. Amador Castro Almeradil, del antiguo regimiento Infantería número 26, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro ajustador D. Francisco Muñoz Aceituno, antiguo regimiento Artillería Ligera número 9, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero D. Anastasio Martín Vicente, del antiguo regimiento de La Victoria número 28, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al delineante de Artillería, que presta servicio en la Escuela Central de Tiro, Sección de Artillería de campaña, D. Castos González Sánchez, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ambrosio Querol Aguilera, del quinto Grupo de Exploración y Explotación, a partir del 1 de marzo de 1940, por llevar treinta años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Leandro Utrilla Molina, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero D. Arturo Flores González, del antiguo regimiento Infantería Montaña número 29, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. Juan García Carrasco, de la Agru-

pación de Artillería de Ceuta, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero D. Pedro Albert Virgos, del antiguo regimiento Artillería Ligera núm. 9, a partir de 1 de mayo de 1938, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro armero D. Francisco Linares Agrela, del antiguo regimiento Infantería Argel número 27, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro carpintero D. José Grasso Barba, de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Adolfo Jaime Fuentes, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Víctoriano Espírito Rodríguez, del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. José Venuta Carreras, de la Agrupación Artillería de Melilla, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al maestro ajustador D. Juan García Carrasco, de la Agrupación Artillería de Ceuta, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinte años de servicio.

6.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ridaura Soriano, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicio.

5.534,48 pesetas al maestro de Taller D. José García Noblejas Durán, del Establecimiento Central de Intendencia, a partir del 1 de julio de 1937, por llevar cinco años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Jiménez Martín, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Jiménez Sánchez, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Santos Fernández de Troconis, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 3, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Silvestre Bracamonté García, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de septiembre

de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al delinciente D. Manuel de Igarzaburu Oliva, de la Escuela Central de Tiro de Costa, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al delinciente D. Jesús Granda Álvarez, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Vila Jiménez, del antiguo regimiento Infantería de La Victoria núm. 28, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al delinciente D. Nicolás Jiménez Capitán, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al delinciente D. Angel Barriga Roldán, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al maestro carpintero D. Tomás Martínez Pavía, del regimiento Artillería núm. 29, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Mellado Lagares, de la Fábrica Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Castilla García, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Pedro Hidalgo Serrano, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Enrique Palomo España, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas, al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Piserra Marassi, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Torres Cepeiro, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Alcalde Moreno, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio García Navarro, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

(De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Álvarez Mercado, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rafael Medina Real, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ángel González Moya, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cándido Botrejo Jiménez, del antiguo Parque de Artillería núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ortega Verdú, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cándido Botrejo Jiménez, del antiguo Parque de Artillería núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Gómez Maqueda, del Parque de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de diciembre de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rogelio Toro Martínez, del antiguo batallón Cazadores de Las Navas núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Leandro Yuste Pascual, del Museo Histórico Militar, a partir de 1 de junio de 1937, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Amadeo Martínez Martínez, del antiguo regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a partir de 1 de enero de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Romera García, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Diego Alcarraz García, de la Maestranza y Parque de Artillería de Zaragoza, a partir de 1 de junio de 1938, por llevar quince años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Dicilio Arroyo Quintanilla, del antiguo regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Sebastián Ayora Mateos, del antiguo regimiento de Artillería Lígera núm. 4, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban Sánchez Quirós, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Lleres Rosado, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Barbero Martínez, del Parque de Artillería de la Coruña, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco González Castillo, de la Fábrica de Trujillo, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Elías Gómez Herrera, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Martínez Gabarrón, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Rafael del Real Anta, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cándido Suárez Menéndez, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1939, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Esteban San Martín Alonso, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir de 1 de enero de 1940, por llevar quince años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Reyes Barrancero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar quince años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Raimundo García Suárez, del Parque de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Piniella Cuadrado, del antiguo regimiento de Artillería Lígera núm. 9, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Fuentes Campos, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Juan López Román, del Parque de Artillería de Valladolid, a

partir de 1 de octubre de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco García Quirosa, del Parque de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar diez años de servicio.

4.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Angel Casares García, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar diez años de servicio.

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Cesáreo Vázquez Suárez, del antiguo regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1 de noviembre de 1938, por llevar veinte años de servicio (rectificación).

5.500 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel Moreno Lombardo, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir de 1 de junio de 1939, por llevar veinte años de servicio (rectificación).

4.220 pesetas al maestro de Taller D. José Alvarez Peláez, de la Jefatura de Servicios de Fabricación del Sur, a partir de 1 de julio de 1937, por llevar cinco años de servicio (rectificación).

4.593 pesetas al maestro de Taller don Rufino González Fuertes, de la Fábrica de Trubia, a partir de 1 de julio de 1937, por cinco años de servicio (rectificación).

6.500 pesetas al maestro arriero (no maestro herrador, como se hacia constar en la orden de 27 de julio de 1939 (B. O. núm. 221). D. Joaquín Pajuelo Gómez, quedando por lo demás subsistente (rectificación).

Madrid, 1 de febrero de 1940.
VARELA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Ascensos por méritos de guerra

DIARIO OFICIAL de 23 de diciembre de 1939, núm. 69, pág. 722, primera columna.

Donde dice: D. Antonio Carredes Sánchez.

Debe decir: D. Antonio Carreres Sánchez.

Destinos Infantería

DIARIO OFICIAL núm. 14, pág. 185.

Donde dice: Qtro, D. Antonio Pérez Gacho.

Debe decir: Otro, D. Antonio Pérez Sancho.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL de 21 de diciembre de 1939, pág. 687, primera columna, línea 67.

Donde dice: Sargento de Infantería D. Enrique Roca Gómez.

Debe decir: Sargento de Infantería D. Enrique Roca Gener.

DIARIO OFICIAL núm. 52, de 2 de diciembre de 1939, pág. 495, segunda columna.

Donde dice: Sargento de Infantería D. Eusebio Guzmán Zapatera.

Debe decir: Sargento de Infantería D. Eusebio Julián Zapatera.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

DIARIO OFICIAL núm. 54, pág. 516, columna tercera, línea 18.

Donde dice: Antigüedad 23 mayo 1930, a partir.

Debe decir: Antigüedad 23 mayo 1939, a partir.

Madrid, 2 de febrero de 1940.

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTAÑA NUM. 8

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso, por el presente anuncio, para que los concursantes que lo deseen presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado y lacrado dirigido al comandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del día 10 de febrero próximo:

1.º Los materiales que se empleen en la confección serán, exclusivamente, de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios, los satisfarán, a prorratoe, entre los adjudicatarios.

3.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo máximo de entrega en el Almacén del Cuerpo.

4.º Todas las facturas quedarán sujetas al importe del 1,30 por 100, por pagos al Estado.

5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en el cuartel de Capuchinos de esta Plaza, libre de todo gasto.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Collares de cuadra.....	218
Cadenas de cuadra.....	31
Bruzas	228
Almohazas	228
Llaves	228
Perchas taquillas para la tropa	2.000
Polainas de cuero, avellana (pares)	8
Espuelas para tropa (pares).....	8
Juegos de emblemas de Infantería con el número del regimiento	4.000

Málaga, 10 de enero de 1940.

P. 8--8 a.

BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE NUMERO 32

Necesitando adquirir este Cuerpo el mobiliario y efectos que a continuación se expresan, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen, presenten modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado

y lacrado, dirigido al comandante Mayor del mismo, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán, exclusivamente, de producción nacional.

2.º El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorratoe, los adjudicatarios.

3.º En las proposiciones se consignará el precio y plazo máximo de entrega en el Almacén del Cuerpo.

4.º Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100, de pagos al Estado.

5.º Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, en el cuartel de este plazo.

MUEBLARIO Y EFECTOS QUE SE CITAN

Una mesa, una librería con puertas de cristales y cortinillas, un sillón para la mesa, un tresillo (sofa y dos butacas), seis sillas para el despacho del primer Jefe.

Dos mesas, dos estanterías, dos si-

liones despacho y ocho sillas para los despachos de los dos comandantes.

Dos mesas, dos estanterías, dos sillones y cuatro sillas para los despachos del cajero y auxiliar.

Una mesa, un armario estantería, un sillón despacho, doce sillas, una mesa pequeña con tapa de mármol y un lavabo de hierro con el complemento de palangana, jarro y cubo para la sala de bandera.

Cuatro estantes papeletas para compañía.

Una máquina de escribir, de carro grande, de 47 centímetros.

Una máquina de escribir, de carro pequeño, de 32 centímetros.

Puerto de Cabras, 19 de enero de 1940.

Extractos de Reglamentos útiles para el Oficial de Infantería

Comandante, V. Juan Gómez.—3,00 pesetas.

Coronel Fiol.—Disertaciones sobre moral militar (adaptadas al programa de la Academia).—3,50 pesetas.

Villamartín.—La moral militar y el mando.—2,00 pesetas

Mateo Iruretagoyena y Serrano. Realidades tácticas (Infantería, Artillería, Caballería).—8,50 pesetas.

Odinot.—El mundo marroquí.—7,00 pesetas.

Obras de venta en la LIBRERIA DEL EJERCITO

Arenal 23.—Apartado 549
MADRID

Se remite a provincias toda clase de obras.

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Tropas

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se exponen, se convoca por medio del presente, para que los constructores presenten, hasta el día 10 de febrero del año en curso, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contratación industrial, dirigido al teniente coronel Mayor de estos Tropas, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

1.^o Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.^o El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

3.^o El importe de los anuncios no satisfarán, a prorrato, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4.^o Los efectos serán puestos, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

5.^o Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del Alma-

cén del Cuerpo a los treinta días después del concurso; pasada esta fecha los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

6.^o Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concursen y a los que les sea adjudicado el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7.^o Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su total o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta económica así lo estima oportuno.

8.^o Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100, de pagos al Estado.

ARTICULOS QUE SE CITAN

Botones para guerreras y capotes de jefes y oficiales.

Botones para guerreras y capotes de tropas.

Escudos para las gorras.

Madrid, 26 de enero de 1940.

P. 1-1

DIRECCION DEL SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Disponiéndose en esta Dirección de dotaciones de la cartografía reglamentaria, en las escalas correspondientes, pueden hacerse los pedidos de ellas en la cuantía que se precise y al precio señalado para las mismas. En los Depósitos de Cartografía de Zaragoza y de Burgos, hay así mismo existencias de cartografía en iguales condiciones.

JORDANA

Casa fundada en 1831
Príncipe, 9 MADRID Tel. 43823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este **DIARIO OFICIAL** que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por giro postal dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas y de 15 si desean recibir los cuadernos de **COLECCION LEGISLATIVA**, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar al mismo tiempo el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de **DIARIOS OFICIALES** encuadrados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

COLECCIONES LEGISLATIVAS de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadradas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935 nuevas, encuadradas en igual forma, al precio de 15 pesetas y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933 encuadradas en rústica nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de **DIARIOS OFICIALES** serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendiéndose ninguna petición, de no venir acompañada del importe.

Siempre que desean rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.

Servicio Geográfico y Cartográfico.—
TALLERES.—MADRID

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día ... 030 • Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	15,00
Al DIARIO OFICIAL	12,00
A la Colección Legislativa	3,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	30,00
Al DIARIO OFICIAL	24,00
A la Colección Legislativa	6,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, des-

pués de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado Boletín Oficial.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LÍNEA.
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA
ADMINISTRACIÓN

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército